

tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 28 de enero de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la iglesia parroquial de San Salvador en Pozancos, municipio de Aguilar de Campoo (Palencia).

Art. 2.º La delimitación del entorno afectado por la presente declaración comprende:

Al norte, una línea que perpendicular al eje de la carretera a Santa María de Mave, llega hasta el extremo norte de la parcela número 6 de la travesía de la calle de la Iglesia, las fachadas de las parcelas números 2, 4 y 6 de la travesía de la calle de la Iglesia, de la parcela número 7 de la calle Iglesia, y de las parcelas 14 y 12 de la calle Mayor.

Al este, una línea que une los extremos este de las fachadas números 12 y 5 de la calle Mayor.

Al sur, una línea que, perpendicular al eje de la carretera de Santa María de Mave, llega hasta el extremo sur de la parcela número 4 de esa carretera, la fachada de esa parcela, las de los números 5, 9 y 11 de la calle Mayor y 1, 3, 2, 4, 6 y 8 de la calle de la Iglesia y unas líneas que unen los extremos sur de las fachadas de las parcelas 1 y 2 de esa calle y 5 y 9 de la Mayor.

Al oeste, el eje de la carretera de Santa María de Mave entre los puntos de intersección definidos en los límites norte y sur.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 28 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.

## UNIVERSIDADES

**6194** RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 24 de octubre de 1990, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios de la Sección de Filología Germánica (Alemán).

En el «Boletín Oficial del Estado» 284, de 27 de noviembre de 1990, en la página 35336, en donde dice: «Curso Monográfico Variable (cuatrimestral) (5.º)», debe decir: «Curso Monográfico Variable (5.º)».

Santiago de Compostela, 16 de febrero de 1993.—El Rector, Ramón Villares Paz.

**6195** RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el Plan de Estudios del título de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, aprobado por esta Universidad el 17 de marzo de 1992 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Oviedo, 1 de febrero de 1993.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

### ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD:

OVIEDO

### I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE  
(1) MAESTRO-ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA
2. ENSEÑANZAS DE 1º Ciclo CICLO (2)
3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS  
(3) ESCUELA UNIVERSITARIA PROFESORADO DE E.G.B.
4. CARGA LECTIVA GLOBAL 214\* CREDITOS (4)

### Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	55	6	-	7		68
	2º	55	2	12	7		76
	3º	50	-	12	8		70
II CICLO							